



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

Diciembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CFMA
CONTRATO	Prestación de servicios.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7507426
OBJETO	5_9127_378_Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y/o transversal en la especialidad de idiomas en los programas de formación virtual que atiende el centro de formación Minero Ambiental
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	17/02/2025
FECHA DE INICIO	17/02/2025
PLAZO INICIAL	307 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23/12/2025
RAZÓN SOCIAL	Luis Felipe Gaviria Botero
CC o NIT	CC 80.882.821
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Bagre, Antioquia
VALOR INICIAL	\$47.068.329
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE. (\$47.068.329). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a catorce (14) días del mes de febrero del 2025 por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.146.438). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de



	marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511), cada uno. c) un último pago correspondiente a veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2025 por valor TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.526.292).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 525
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRM 8025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$47.068.329
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	23/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$47.068.329
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$47.068.329
SUPERVISOR	Ana María Espinosa Buriticá
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Lilibeth Mieles Martínez

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7507426, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
Planear anualmente las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para el programa a impartir.	Si	Cronograma de actividades del mes objeto del reporte
Dar cuenta de la inscripción y matrícula de los estudiantes de	Si	Pantallazo de la actividad.



la Institución Educativa en el aplicativo SOFIA PLUS en los tiempos y plazos que determinen los lineamientos establecidos por el SENA.		
Hacer parte de las actividades de inducción (grado décimo) y de reinducción (grado undécimo) de los aprendices de formación titulada, según lineamientos y calendario académico de las instituciones educativas.	Si	Pantallazos de la sesión sincrónica.
Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma anual concertado con la Institución Educativa y la coordinación académica.	Si	Reporte de juicios evaluativos adjunto descargado de Sofia Plus.
Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma: www.senasofiaplus.edu.co registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir de este listado oficial, reportando a tiempo y por los canales oficiales, las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y profesional de apoyo del programa en el centro de formación, así como al Establecimiento Educativo.	Si	Pantallazo de la actividad.
Respetar las directrices propias de la Institución Educativa (manual de convivencia) donde se ejecute la formación y conservar buena conducta,	Si	Pantallazo cronograma de la ficha.



<p>siendo respetuoso con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.</p>		
<p>Llevar registros de la ejecución de la formación en la Institución Educativa utilizando para ello los formatos diseñados por el SENA y establecidos en el manual de articulación vigente.</p>	<p>Si</p>	<p>Reporte de juicios evaluativos adjunto descargado de Sofia Plus.</p>
<p>Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.</p>	<p>Si</p>	<p>Pantallazos de la sesión sincrónica.</p>
<p>Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de resultados de aprendizaje que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta la plataforma designada por el SENA o las físicas (cuando haya lugar) y ajustar la entrega de resultados al calendario de la Institución Educativa de tal manera que los estudiantes y</p>	<p>Si</p>	<p>Reporte de juicios evaluativos adjunto descargado de Sofia Plus.</p>



<p>padres de familia puedan evidenciar los avances del proceso.</p>		
<p>Actualizar las siguientes actividades en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su realización: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.</p>	<p>Si</p>	<p>Pantallazo de la actividad.</p>
<p> Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.</p>	<p>Si</p>	<p>Reporte de calificaciones adjunto descargado de Zajuna.</p>
<p>Hacer seguimiento, recomendaciones y evaluar la etapa productiva (proyecto</p>	<p>Si</p>	<p>No se generaron evidencias relacionadas con la obligación contractual.</p>



<p>productivo) de los aprendices que le sean asignados para tal fin.</p>		
<p>Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje.</p>	<p>Si</p>	<p>Pantallazo de la actividad.</p>
<p>Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para realizar el seguimiento a la planeación y ejecución de la formación profesional, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento del aprendiz y el manual de articulación con la media.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento.</p>	<p>No se generaron evidencias relacionadas con la obligación contractual.</p>
<p>Mantener comunicación permanente con el profesional de apoyo del centro, a quien debe reportar periódicamente todo lo que suceda en la Institución Educativa relacionado con el programa, el comportamiento académico y disciplinario de los aprendices.</p>	<p>Si</p>	<p>Pantallazo de la actividad.</p>
<p>Seguir el conducto regular en las situaciones difíciles que se presenten en la Institución Educativa, así: En primer lugar,</p>	<p>Si</p>	<p>No se generaron evidencias relacionadas con la obligación contractual.</p>



<p>comunicación con el docente par del grupo - En segundo lugar, comunicación con el coordinador académico de la institución educativa - En tercer lugar, comunicación con el profesional de apoyo del centro.</p>		
<p>Realizar y entregar oportunamente, en las fechas establecidas, los informes de ejecución contractual, anexando las respectivas evidencias requeridas para la legalización del pago de los honorarios.</p>	<p>Si</p>	<p>Entrega de los informes.</p>
<p>Tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera, o máximo mensualmente, deberá hacer entrega de las actas de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación, producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos y con los docentes pares.</p>	<p>Si</p>	<p>Reporte de calificaciones adjunto descargado de Zajuna y de juicios evaluativos descargado de Sofia Plus.</p>
<p>Gestionar el proceso de certificación de los aprendices</p>	<p>Si</p>	<p>Pantallazo de la actividad.</p>



en los tiempos y plazos que determinen los lineamientos establecidos por el SENA.		
Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelanten las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.	No se requirió el cumplimiento	No se generaron evidencias relacionadas con la obligación contractual.
El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. Nota: De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento (Alojamiento, Alimentación y Transporte) causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.	No se requirió el cumplimiento	No se generaron evidencias relacionadas con la obligación contractual.
Brindar apoyo técnico a la supervisión de los contratos que	No se requirió el cumplimiento	No se generaron evidencias relacionadas con la obligación contractual.



le sean asignados del centro por el ordenador del gasto.		
Atender al cliente interno y externo con el objetivo de prestar un servicio de calidad, oportunidad y teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de los procesos.	Si	Pantallazo correos electrónicos con solicitudes de la coordinación.
Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO".	Si	Certificado adjunto en los documentos contractuales.
Gestión y respuesta oportuna del correo institucional.	Si	Pantallazo de la actividad.
Las demás actividades relacionadas con el objeto.	Si	Pantallazos varios.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101055665		
CERTIFICADO O ANEXO	Certificado		
FECHA EXPEDICIÓN	17/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	05/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17/02/2025	05/05/2026	\$4.706.832,90



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. **[Incluir número del modificadorio, según corresponda. Si no se suscribió ninguno, se elimina lo sucesivo]** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista prestó los servicios personales de carácter temporal como instructor, orientando la formación titulada y/o transversal en la especialidad de idiomas en los programas de formación virtual que atiende el centro de formación Minero Ambiental.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NO APLICA

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 17 de febrero de 2025.

ANA MILENA ARTEAGA GONZALEZ

3.7 Liquidación del negocio jurídico



Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

NOTA INTERNA 1. Este numeral solo aplica para contratos u órdenes. No aplica para convenios.

NOTA INTERNA 2. Este numeral podrá ser modificado según lo estipulado en los estudios previos, respecto de las obligaciones de mantenimiento que haya adquirido la entidad con ocasión de la entrega los bienes o las obras. En caso que no existan obligaciones se deberá digita: "No aplica".

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que [Selecione: los bienes recibidos requieren / la obra recibida requiere] las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos:

- 1) [Describa las revisiones o mantenimientos periódicos que deberá cumplir la entidad en aras de conservar el bien con ocasión del negocio jurídico ejecutado].

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en [Indique expresamente en dónde se encuentra la obligación, si en los manuales o documentos entregados por quien ejecuta el negocio jurídico o en las guías o circulares de la entidad].

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
2.146.438	2.146.438	44.921.891	5%
4.599.511	6.745.949	40.322.380	15%
4.599.511	11.345.460	35.722.869	25%



4.599.511	15.944.971	31.123.358	35%
4.599.511	20.544.482	26.523.847	45%
4.599.511	25.143.993	21.924.336	55%
4.599.511	29.743.504	17.324.825	65%
4.599.511	34.343.015	12.725.314	75%
4.599.511	38.942.526	8.125.803	85%
4.599.511	43.542.037	3.526.292	95%
3.526.292	47.068.329	0	100%

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$47.068.329
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor ejecutado	\$47.068.329
Valor pagado	\$47.068.329
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Para constancia se firma el 3 de diciembre de 2025.

Ana María Espinosa Buritica
Supervisor del contrato